

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : TANNIA CABRERA OVIEDO
DEMANDADO : WILMAR EVELIO DUARTE CUBIDES
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2018-00213-00

DE CONFORMIDAD con el artículo 509-1 del Código General del Proceso, dese traslado por cinco (5) a los interesados de la partición presentada por el partidor nombrado dentro del presente proceso de la referencia.

FIJASE como honorarios al partidor la suma de \$1.340.000.00 que equivale al 1% del activo partible (Acuerdo 1518 de 2002), que serán cancelados por ambas partes.

ACEPTAR renuncia del poder otorgado por el demandado al abogado FARID JAIR RIOS CASTRO. Comuníquese esta determinación al demandado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

101 22 NOV 2021

Handwritten signature

26 NOV 2021
25/11/21
19/11/21 20, 21 NOV.

Handwritten signature